



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá, D.C.,

Señora:
ERIKA MARCELA CUERVO MORENO
Carrera 127 F No. 142 D -03
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2018-18460
FECHA: 2018-04-27 11:57 PRO 454636 FOLIOS: 1
ANEXOS:
ASUNTO: 1-2018-16110
DESTINO: Erika Marcela Cuervo Moreno
ORIGEN: Derechos de Petición
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Asunto: Radicado No. 1-2018-16110 del 25 de abril de 2018

Respetada señora Erika,

En atención al radicado citado en el asunto mediante el cual usted, formula queja en contra de la sociedad BIENCO S.A., compañía cesionaria del contrato de administración suscrito inicialmente con la INMOBILIARIA ASEIN & CIA LTDA., porque dicha compañía no ha reintegrado el valor de los servicios públicos causados por la ex arrendataria y quien de acuerdo a lo manifestado por usted es una obligación contenida en el contrato de administración, frente a lo anterior comedidamente le indicamos que para que esta entidad pueda avocar conocimiento de su petición es necesario por tratarse de un procedimiento especial regulado, que usted de cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del Decreto 572 de 2015, que al efecto señala

“Requisitos para la presentación de la queja. La queja o petición podrá presentarse de manera verbal o escrita y a través de cualquier medio idóneo ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, o quien haga sus veces.

Cuando la queja se presente por escrito, ésta deberá contener los siguientes requisitos:

1. La designación de la autoridad a la que se dirige.
2. Los nombres y apellidos completos del quejoso y de su representante y/o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad, firma y dirección donde recibirá correspondencia o dirección electrónica.
3. El nombre de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la queja, con indicación de la dirección y el teléfono en los que puede ser ubicado, si se conocen.
4. El objeto de la queja, expresando de manera clara y precisa la ubicación del inmueble y las razones en las que se apoya la petición.
5. La relación de documentos que acompañan la queja. (copia de los contratos de administración)
6. Copia del acta de entrega del inmueble que realizó la persona contra la cual se dirige la queja, si la tuviere.”

Así mismo, le indicamos que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, que señala:

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
JO
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto esta Subdirección, le solicita en un término de diez (10) días siguientes a la fecha de recepción de este documento, para que de claridad a su solicitud a fin de dar oportuno trámite a la misma.

Por último, de manera atenta, le informamos que esta Entidad, no tiene la competencia para pronunciarse sobre reintegros de dinero, toda vez que este tipo de controversias son un asunto que debe ser ventilado ante la jurisdicción ordinaria, mediante los mecanismos judiciales idóneos y a través del ejercicio de las acciones que se han dispuesto para tal fin.

Cordialmente,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ
Subdirector de Investigación y Control de Vivienda

Elaboró: Miryam Adriana Reyes Albarracín. Abogada - Contratista- Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *A*
Revisó: María del Pilar Pardo Cortes - Abogado- Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda. *A*

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



BOGOTÁ
PARA TODOS